



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Tanatorio Municipal de Torrero es una instalación ubicada sobre suelo de titularidad pública y en un equipamiento municipal destinada a la prestación de un servicio especialmente sensible para la ciudadanía, como es el acompañamiento a las familias en el momento del fallecimiento de un ser querido.

Durante años, su gestión se articuló mediante una concesión administrativa, bajo la cual las pequeñas y medianas empresas funerarias de Zaragoza podían acceder a las instalaciones para desarrollar tareas de velatorio, preparación de cadáveres y acompañamiento a las familias.

Cuando en aquel modelo el anterior adjudicatario trató de limitar dicho acceso, las funerarias afectadas acudieron al Tribunal de Defensa de la Competencia, que resolvió a su favor, reconociendo que impedir o dificultar su presencia en el tanatorio suponía una restricción indebida de la competencia y un perjuicio directo para la libertad de elección de las familias.

Sin embargo, el actual Gobierno municipal del Partido Popular decidió modificar radicalmente el modelo jurídico de gestión, sustituyendo la concesión administrativa por una concesión demanial, decisión política que ha tenido consecuencias inmediatas y gravemente lesivas:

Más de 30 funerarias de la ciudad han quedado excluidas de facto del uso normal de las instalaciones y se les impone unas condiciones económicas que hacen inviable la actividad de estas empresas. Además, en apenas un mes desde la entrada en vigor de la concesión, se han producido incrementos de precios de algunos servicios de hasta un 190 %. Esta situación repercute directamente en el precio final que pagan las familias en un momento de máxima vulnerabilidad.

El cambio de modelo no ha sido una imposición legal ni técnica, sino una decisión política consciente del Gobierno del Partido Popular, que ha optado por un sistema que reduce el control público, debilita la competencia y favorece una posición de dominio del adjudicatario sobre un equipamiento municipal.

Aunque la concesión demanial limita la capacidad del Ayuntamiento para intervenir directamente en la fijación de precios de los servicios funerarios, ello no exime al Gobierno municipal de su responsabilidad política ni de su deber de proteger el interés general, la libre competencia y la supervivencia de las pequeñas empresas del sector.

El Ayuntamiento no es un espectador neutral: es el titular del dominio público, es quien diseñó el modelo, y es quien debe corregir sus efectos perversos cuando estos perjudican al tejido económico local y a la ciudadanía.

1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	(Cód. 14997) MOCIÓN TANATORIO MUNICIPAL DE TORRERO	ID FIRMA	15302627	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR BLAZQUEZ CASADO - APORTADOR				18 de febrero de 2026	



Por todo lo expuesto el grupo municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza reconoce que el actual modelo de gestión del Tanatorio Municipal de Torrero, mediante concesión demanial, ha generado efectos negativos sobre la libre competencia, sobre la viabilidad de las pequeñas funerarias y sobre la libertad real de elección de las familias.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a iniciar de forma inmediata un proceso de mediación entre la empresa concesionaria del Tanatorio Municipal de Torrero y las funerarias afectadas, con el objetivo de garantizarles un acceso efectivo, no discriminatorio y económicamente viable a las instalaciones municipales.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a estudiar y articular mecanismos que permitan corregir el impacto económico negativo derivado del actual modelo de concesión, evitando que este se traslade al precio final de los servicios funerarios que pagan las familias.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a informar al Pleno en el plazo máximo de tres meses, sobre las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento para corregir la actual situación de monopolio y sobre las medidas adoptadas para evitar el encarecimiento estructural del servicio funerario en Zaragoza.

En Zaragoza, a 18 de febrero de 2026

Lola Ranera Gómez
Portavoz Grupo Municipal Socialista